

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

A LAS QUINCE HORAS Y VEINTITRES MINUTOS DEL 10 DE JUNIO DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

Inicia la sesión extraordinaria 030-2025, convocada para las 16:00 horas, a las 15:23 horas del 10 de junio del 2025. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Cinthya Arias Leitón y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo. Los señores Miembros se encuentran conectados desde sus casas de habitación. Asimismo, participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Jorge Brealey Zamora y Mariana Brenes Akerman, Asesores del Consejo. -----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura al orden del día de la presente sesión. -----

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

“Federico Chacón: Primero, hacemos la inclusión del orden del día con el tema del convenio. Don Luis, usted no lo tiene por ahí el nombre para decirlo bien. -----

Luis Cascante: No, pero lo puedo buscar. -----

Federico Chacón: Busquémoslo para no decir ahí cualquier cosa. Creo que lo tengo en una carpeta. -----

María Marta, ¿no lo tenés por ahí de casualidad, el convenio de OCDE?, es que tenemos que incluirlo, Convenio de Cooperación y propuesta de Convenio, con el nombre para incluirlo en el orden del día. -----

Luis Cascante: Dice, suscripción del Convenio de Cooperación Técnica con la OCDE para la implementación del análisis de impacto regulatorio entre paréntesis, AIR. -----

Federico Chacón: Muy buenas tardes a los compañeros, doña Cinthya, don Carlos y también nos acompaña doña María Marta, don Emmanuel, doña Mariana y don Luis, por supuesto. -----

Muy buenas tardes, iniciamos la sesión extraordinaria número 030-2025. al ser las 15 horas y 23 minutos del 10 de junio. -----

Lo primero es la aprobación del orden del día. Tenemos como primer punto en las propuestas de Miembros del Consejo, el oficio 04908 SUTEL-CS-2025, mediante el cual doña Cinthya plantea una inhibición para conocer una solicitud de prórroga de don Walther.

Después tenemos un criterio jurídico que atiende la solicitud de don Walther para la prórroga en el anterior cargo que ocupaba de Director General de Mercados. -----

Después tenemos una propuesta de recargo de funciones de la Dirección General de Mercados. -----

Después tenemos el Convenio de Cooperación Técnica para la implementación del análisis del impacto regulatorio entre la SUTEL y OCDE. -----

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

Por último, tenemos el informe que resuelve el recurso de reconsideración contra la resolución de segunda fase de la concentración entre las empresas Liberty y Tigo. -----

Ese sería el orden del día, si doña Cinthya y don Carlos están de acuerdo, lo aprobamos.

Muchas gracias. -----

***Cinthya Arias:** Nada más me quedó la duda, la vez pasada ustedes habían dado por recibido ese oficio de inhibición mío, ahora sería para conocerlo porque no se había conocido. -----*

***Federico Chacón:** Correcto.” -----*

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.1 Oficio 04908-SUTEL-CS-2025 mediante el cual la señora Cinthya Arias plantea su abstención respecto del conocimiento y decisión sobre solicitud de prórroga del nombramiento en suplencia del señor Walther Herrera Cantillo. -----

2.2 Criterio jurídico en atención al oficio 4685-SUTEL-DGM-2025 del 28 de mayo del 2025, sobre la solicitud presentada por el señor Walther Herrera Cantillo. -----

2.3 Propuesta de recargo de funciones en la Dirección General de Mercados. -----

2.4 Propuesta Convenio de Cooperación Técnica con la OCDE para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

2.5 Informe que resuelve recurso de reconsideración contra la resolución de segunda fase de concentración entre las empresas Liberty-TIGO.

ACUERDO 001-030-2025

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria. -----

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1 *Oficio 04908-SUTEL-CS-2025, mediante el cual la señora Cinthya Arias Leitón plantea su abstención respecto del conocimiento y decisión sobre solicitud de prórroga del nombramiento en suplencia del señor Walther Herrera Cantillo.*

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el oficio 04908-SUTEL-CS-2025, mediante el cual la señora Cinthya Arias Leitón plantea su abstención respecto del conocimiento y decisión sobre solicitud de prórroga del nombramiento en suplencia del señor Walther Herrera Cantillo. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Bueno, como doña Cinthya lo acaba de mencionar, en la sesión anterior conocimos el oficio 04908-SUTEL-CS-2025, en donde doña Cinthya hace una solicitud de inhibición para abstenerse, conocer y participar en la deliberación y eventual decisión del Consejo respecto a la solicitud de prórroga del nombramiento de suplencia del señor Walther Herrera Cantillo, en el cargo de Director General de Mercados. -----

Después de presentada la solicitud, don Carlos y yo estuvimos conversando y analizando el punto y recordamos que el 25 de abril se declaró con lugar la inhibición para participar de doña Cinthya, en la etapa de las entrevistas y en la decisión final del concurso de la Dirección General de Mercados. -----

En esa oportunidad se resolvió acogerlo, en virtud de que existía un riesgo de apariencia, de eventual parcialidad de doña Cinthya y para custodiar el concurso y para atender esa solicitud se acogió, pero hecha esta inhibición era específicamente para este concurso y terminó una vez que se seleccionó a doña Deryhan Muñoz en este cargo. -----

Ahora, pues de mi parte, yo no considero que exista este riesgo, porque como lo decía, el concurso ya terminó y también sobre este tema ya los 3 Miembros habíamos resuelto en el

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

acuerdo 030-005-2025 la suplencia del cargo, en vista de que el concurso no había finalizado y la plaza de don Walther ya había finalizado, entonces en ese momento resolvimos exactamente la decisión, un tema similar al que estamos resolviendo hoy, entonces de mi parte la decisión sería rechazar la inhibición de doña Cinthya. No sé si don Carlos quiere añadir algo. -----

***Carlos Watson:** Sí, muchas gracias. En el caso mío igual, después de las deliberaciones que hemos tenido en diferentes reuniones sobre este caso y haciendo mención del acuerdo 030-005-2025, en el cual doña Cinthya participó, don Walther cuando hace la solicitud menciona ese acuerdo, entonces me parece que también bajo mis ojos no aplica la inhibición de doña Cinthya en este caso particular. -----*

***Federico Chacón:** Entonces lo sometemos a votación don Carlos y yo y se rechaza en firme la solicitud". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04908-SUTEL-CS-2025, del 03 de junio del 2025 y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 002-030-2025

- 1.** Dar por recibido el oficio 04908-SUTEL-CS-2025 del 3 de junio de 2025 remitido por la señora Cinthya Arias Leitón, mediante el cual solicita su abstención respecto a la solicitud de prórroga presentada por el señor Walther Herrera Cantillo. -----
- 2.** Rechazar la solicitud de abstención presentada por la señora Arias Leitón, mediante el oficio 04908-SUTEL-CS-2025. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

2.2 Criterio jurídico en atención al oficio 04685-SUTEL-DGM-2025, del 28 de mayo del 2025, sobre la solicitud presentada por el señor Walther Herrera Cantillo.

Ingresan a sesión los funcionarios María Marta Allen Chaves y Emmanuel Rodríguez Badilla, para el conocimiento de este asunto.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el criterio jurídico en atención al oficio 04685-SUTEL-DGM-2025, del 28 de mayo del 2025, sobre la solicitud presentada por el señor Walther Herrera Cantillo -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Como segundo punto tenemos el criterio jurídico para conocer el oficio 04685-SUTEL-DGM-2025, del 28 de mayo del 2025, con la solicitud presentada por don Walther Herrera Cantillo para prolongar la suplencia que tuvo a cargo hasta que finalizara el concurso. -----

Sobre esto, solicitamos un criterio a la Unidad Jurídica y a Recursos Humanos y le solicitamos a doña María Marta y a don Emmanuel si nos ayudan con este tema. -----

María Marta Allen: Como bien lo mencionó don Federico, en la sesión ordinaria 027-2025, del 29 de mayo, el Consejo adoptó un acuerdo y nos trasladó el oficio 04685-SUTEL-DGM-2025 a la Unidad Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos, para dar un borrador de respuesta a una nota que envió el señor Walther Herrera Cantillo; en esa nota, el señor Walther solicitó una prórroga automática de la suplencia como Director General de Mercados hasta el 4 de agosto de este año. -----

Un poco de antecedentes sobre este caso y de interés para lo que indicamos en el informe, es que el 04 de febrero de este año finalizó el nombramiento del señor Walther Herrera en la plaza de la Dirección General de Mercados como Director.

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

El 30 de enero, el Consejo adopta el acuerdo 030-005-2025 y nombra al señor Walther Herrera Cantillo en una suplencia temporal del cargo de Director General de Mercados por un período de 3 meses y también dispone que dicha suplencia puede ser finalizada en forma anticipada por el nombramiento del titular de la plaza de Director General de Mercados y posteriormente, en la sesión del 26 de mayo, en una sesión extraordinaria, el Consejo emitió el nombramiento del nuevo Director General de Mercados, dando por finalizado el proceso de reclutamiento y selección de esa plaza. -----

En ese acuerdo, el Consejo también resolvió que en consecuencia, del nombramiento de la Directora General de Mercados adoptado en esa fecha, el 26 de mayo se da por finalizada la suplencia temporal del señor Walther Herrera Cantillo y el 28 de mayo del 2025, Emmanuel, como Jefatura de Recursos Humanos, le comunica al señor Herrera Cantillo la finalización de la suplencia temporal, según se había acordado en el acuerdo 003-026-2025. -----

Bueno, con esos antecedentes analizamos la gestión que presentó don Walther y como primer aspecto, indicamos que en el acuerdo mediante el cual se nombró en la suplencia de la plaza de la Dirección General de Mercados, se señaló de manera expresa que dicha suplencia finalizaba por el nombramiento del titular de la plaza. -----

El Consejo, como ya mencioné, ya tomó el acuerdo del nombramiento el titular de la plaza de la Dirección General de Mercados, el cual fue notificado a la persona nombrada el 28 de mayo y a partir de esta notificación tenemos que revisar lo que dice el artículo 140 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone que el acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde su adopción, por lo que el nombramiento de la Directora General de Mercados surtió efectos en los términos del artículo que acabo de citar, porque fue notificado a la persona nombrada y también dio por finalizado el proceso de reclutamiento y selección tramitado en el concurso 06-2024, por lo que la solicitud que

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

realiza el señor Walther Herrera Cantillo es improcedente, en virtud de que la plaza de la Dirección General de Mercados, Director de esa plaza, cuenta ya con un nuevo titular, que fue debidamente notificado ese nombramiento y surtió efecto, como lo mencioné, a partir de la notificación del acuerdo. -----

Por lo que recomendamos al Consejo acoger el oficio número 04858-SUTEL-UJ-2025, que atiende la solicitud de señor Walther Herrera Cantillo, que envió al Consejo en el oficio 04685-SUTEL-DGM-2025 y comunicar al señor Walther Herrera Cantillo que la solicitud de aplicación de prórroga automática en la suplencia de la plaza con código 95225, que presentó en el oficio 04685-SUTEL-DGM-2025 es improcedente, en virtud de que en dicha plaza ya existe un nuevo titular cuyo nombramiento surtió efectos, por lo que se dio el supuesto para que la suplencia emitida mediante el acuerdo 030-005-2025 concluyera.----.

No sé si Emmanuel quiere agregar algo más. -----

Emmanuel Rodríguez: No, de mi parte me parece bastante claro. Tal vez solamente agregar que esto fue un criterio jurídico trabajado con la Unidad de Recursos Humanos y en la gestión administrativa también, no solo se realizó la notificación a don Walther, sino también se activó a las unidades involucradas, por ejemplo, la Dirección General de Calidad, ya que don Walther tiene una plaza en propiedad en esta Dirección, entonces se activaron todas las Unidades involucradas. -----

Nada más para claridad en ese aspecto. -----

Federico Chacón: Muchas gracias. Bueno, previo a conocer el acuerdo, no sé si doña Cinthya y don Carlos tienen algo, adelante doña Cinthya. -----

Cinthya Arias: Bueno, 2 cosas, o una precisión y después la votación ya veremos. -----

Nada más la precisión sería que cada vez que se haga el señalamiento de que el Consejo nombró a X y Y persona, es importante tener claro que es el Consejo debidamente conformado por don Carlos y don Federico, porque yo ya me había..., ya estaba inhibida

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

de participar en ese proceso, en ese concurso, no sé si lo quieren manejar a nivel del documento o si solamente dejamos acá en actas esa precisión. -----

Nada más era esa observación de forma. -----

Federico Chacón: *Gracias. Sí, tal vez se puede pedir ahí en el informe. -----*

El acuerdo antes de someterlo a votación dice: acoger el oficio 04858-SUTEL-UJ-2025, de fecha 03 de junio del 2025, denominado solicitud de aplicación de prórroga automática en la suplencia de la plaza 95225 presentada por don Walther Herrera Cantillo, mediante oficio 04685-SUTEL-DGM-2025 el 28 de mayo, emitido por la Unidad Jurídica y Recursos Humanos. -----

Dos, comunicar al señor Walther Herrera Cantillo que la solicitud de aplicación de prórroga automática de la suplencia de la plaza de código 95225, presentada mediante el oficio indicado, resulta improcedente, en virtud de que dicha plaza cuenta con un nuevo titular cuyo nombramiento surtió efecto, por lo que se dio el supuesto de que para la suplencia temporal emitida en el acuerdo 030-005-2025 de este Consejo ya concluyeron. -----

Y lo sometemos a votación, en firme lo solicitaría para poder tomar el siguiente acuerdo.

Cinthy Arias: *Yo quisiera como dar mi voto de forma oral. -----*

Vamos a ver, yo tengo un deber de emitir un voto, dado que no prosperó mi solicitud de abstención, que fue debidamente conocida por este Consejo en el punto anterior de esta agenda, entonces, voy a proceder a emitir mi voto sin perjuicio de las consideraciones que expresé en esa solicitud y quiero dejar expresa constancia de los siguientes puntos. -----

Voy a proceder a leer: -----

“Mi voto es conforme con el criterio mayoritario del Consejo, en este caso dado que don Federico y don Carlos están votando, según han expresado, levantando sus

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

manos de forma afirmativa a la propuesta de acuerdo, entonces yo me voy a sumar a ese criterio mayoritario. -----

Me sumo a ese criterio mayoritario en cuanto al fondo del asunto, el cual comprendo y tengo claro, de acuerdo con lo que ha señalado en su informe la Unidad Jurídica, no obstante, sí me parece que es pertinente que deje constancia de que yo no participé en la decisión final del concurso 006-2024 para el nombramiento en propiedad de la nueva persona Directora General de la Dirección General de Mercados, ya que por razones objetivas previamente comunicadas a este órgano colegiado y debidamente acreditado en sesiones anteriores, me inhibí de conocer dicho proceso. -----

Ahora, en ese contexto, considero que la oportunidad para prever adecuadamente la continuidad administrativa de dicha Dirección General, ya fuera mediante un nombramiento interino, recargo temporal de funciones, prórroga condicionada o de terminación anticipada de la fecha de inicio de las labores de la persona designada, debió resolverse como parte integral del acto de cierre del concurso. -----

La omisión de esa previsión operativa y de transición a mi criterio ha dado lugar a la actual situación, que representa una complejidad evitable para el funcionamiento institucional. -----

Por tanto, yo quiero dejar constancia expresa de que no forme parte del acuerdo que generó dicha omisión, ni del acto que ahora exige una subsanación. -----

De acuerdo con esto, entonces me sumaría al voto mayoritario de mis compañeros del Consejo en cuanto al fondo. Gracias.” -----

Federico Chacón: *Bueno, se tiene por rechazada la solicitud de don Walther con 3 votos a favor y consta en actas la aclaración de doña Cinthya, sin embargo, también quisiera añadir que difiero de doña Cinthya porque no hubo ninguna omisión. -----*

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

El Consejo cuando don Carlos y yo votamos, lo votamos únicamente para lo que teníamos que resolver en ese momento, que era la decisión final de la selección del puesto de Director del Consejo. -----

Malo hubiéramos hecho, todo lo contrario de lo que señalaba doña Cinthya, tomar una decisión que le compete al Órgano Colegiado sobre la prórroga o no de ese cargo, tan es así que hoy lo estamos votando los 3 Miembros, entonces, pues nada más quiero señalar eso también para que conste en actas. -----

Cinthya Arias: *Sí, por dicha diferimos, si tenemos esa oportunidad de diferir, porque eso es lo que hace este órgano colegiado, un espacio de discusión y bueno, yo expresé mis diferencias, sin embargo, por el fondo, tal como he indicado, apoyo la decisión en cuanto a que es inviable definir, o hacer una prórroga al nombramiento, sin embargo, sí difiero del proceso del que no fui parte en cuanto a la transición, pero yo creo que eso ya es un tema completamente aparte de lo que estamos discutiendo y votando aquí, pero era mi deber dejarlo aquí señalado y expresado, en concordancia con la solicitud de inhibición que presenté previamente. -----*

Federico Chacón: *Muy bien”. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04858-SUTEL-UJ-2025, de fecha 03 de junio del 2025 y lo expuesto en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 003-030-2025

1. **ACOGER** el oficio número 04858-SUTEL-UJ-2025, de fecha 3 de junio del 2025 denominado: “Se atiende solicitud de aplicación de prórroga automática en la suplencia de la plaza código 95225, presentada por el señor Walther Herrera Cantillo

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

mediante oficio 04685-SUTEL-DGM-2025 del 28 de mayo del 2025”, emitido por la Unidad Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos. -----

- 2. COMUNICAR** al señor Walther Herrera Cantillo que la solicitud de aplicación de prórroga automática en la suplencia de la plaza código 95225, presentada mediante oficio 04685-SUTEL-DGM-2025 del 28 de mayo del 2025, resulta improcedente, en virtud de que dicha plaza cuenta con nuevo titular, cuyo nombramiento surtió efecto, por lo que se dio el supuesto para que la suplencia temporal emitida mediante el acuerdo 030-005-2025 de este Consejo concluyera. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.3 Propuesta de recargo de funciones en la Dirección General de Mercados.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta de recargo de funciones en la Dirección General de Mercados. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

Al respecto, se conoce el oficio 04817-SUTEL-DGO-2025, del 02 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones expone el tema. -----

*“**Federico Chacón:** Seguimos con el siguiente punto, que es la propuesta de recargo de funciones en la Dirección General de Mercados. No sé si don Emmanuel nos pueda ayudar con ese punto. -----*

***Emmanuel Rodríguez:** Perdón don Federico, del recargo de funciones de la solicitud expresa que fue mediante correo electrónico del 28 de mayo donde don Federico Chacón, Presidente del Consejo, nos solicita que se valide la posibilidad de que Juan Gabriel, quien es actualmente jefatura de la Unidad de Mercados, asuma mediante el recargo de funciones*

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

el cargo de Director General de Mercados, plaza código 95225, a partir de lo establecido en un acuerdo previo, el 046-017-2024. -----

Este acuerdo del 19 de junio del 2024, entre otros aspectos, establecía aprobar para que ante ausencias temporales del señor Walther Herrera Cantillo, titular de la plaza y por motivos tales como vacaciones, permisos, capacitaciones, representaciones, incapacidades, licencias u otras necesidades que se presenten, se nombre en sustitución temporal mediante recargo de funciones al señor Juan Gabriel García Rodríguez, cédula 1-1281-0884, esto durante el periodo de ausencia del señor Herrera Cantillo, así como claridad de la literalidad que era sustitución de don Walther. -----

Mencionar que mediante acuerdos 003-026-2025 y ya notificado el 28 de mayo del 2025, el Consejo de la SUTEL aprobó el nombramiento de Deryhan Muñoz Barquero como nueva Directora General de Mercados y estableció la fecha de inicio de su gestión a partir del 16 de junio. -----

Se presenta esta solicitud para poder dar continuidad a los servicios prestados de la Dirección General de Mercados, mientras se hace efectiva para la incorporación de la señora Muñoz Barquero. -----

Recordar nada más que la figura de recargo de funciones está normada en el RAS, el artículo 3, lo define como el desempeño temporal y parcial de las tareas de una plaza de categoría superior que realiza una persona de manera simultánea con labores propias de su cargo, debido a la ausencia del titular o por vacancia. -----

El artículo 61, por su lado, establece lo que refiere a la remuneración del recargo de funciones, que cuando se trate de funciones propias de jefatura para efectos del pago, el plazo mínimo de ausencia será de 10 días hábiles consecutivos. -----

Acá nosotros queremos ser claros que, si bien estas necesidades se van a seguir presentando, independientemente de quién ocupe el cargo titular de la plaza de Director

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

General de Mercados, o en cualquier otra Dirección y con el objetivo de asegurar la continuidad ininterrumpida de los servicios que esta presta, es procedente y conveniente que se realice la posibilidad de emitir un nuevo acuerdo en el que se establezca que el señor Juan Gabriel García, ocupa la plaza 95225 cuando se presente la necesidad. -----

El señor Juan Gabriel García cuenta con la idoneidad comprobada para ejercer dicha posición, prueba tangible es que él formó parte de la nómina que se presentó al Consejo producto del concurso 06-2024, en el cual, a pesar de no ser la persona seleccionada como titular de la plaza, sí se le otorgó la condición de elegible a esta posición. -----

Eso sí dejar claridad que el recargo de funciones solo puede aplicar únicamente cuando exista un acuerdo del Consejo, donde se indique la autorización y las fechas sobre las cuales va a ejercer ese recargo. -----

Entonces, siendo así, el cumplimiento de requisitos lo cumple cabalidad, él es elegible a la posición, entonces nosotros recomendamos aprobar el recargo de Juan Gabriel García Rodríguez para que asuma la plaza código 95225, clase de Director, cargo Director General de Mercados, mediante recargo de funciones. -----

En esta situación, bueno, la situación se había presentado el 28 la solicitud, si lo consideran conveniente aprobar este recargo hasta el 15 de junio, con el objetivo de dar continuidad ininterrumpida a los servicios de la Dirección General de Mercados, pero que también el acuerdo quede abierto ante eventuales necesidades de la Dirección, para que lo pueda asumir de forma automática, mediando eso sí un acuerdo del Consejo, aclarando las fechas específicas del recargo de funciones. -----

No sé si tienen dudas o consultas, con mucho gusto. -----

Federico Chacón: *Muchas gracias, no sé si doña María Marta quisiera añadir algo. -----*

María Marta Allen: *No, si bien lo hicimos en conjunto, creo que la explicación de Emmanuel es suficiente. Gracias. -----*

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

Federico Chacón: Muchas gracias. ¿Doña Cinthya y don Carlos? -----

Cinthya Arias: Yo completamente de acuerdo y me parece súper bien tener, nos funcionó muy bien el año anterior tener un acuerdo general, pero nada más tengo una duda por lo que decía el documento, o sea, porque lo estaríamos aprobando para que sirva como acuerdo, que se invocaría cada vez que por cualquier razón Deryhan esté fuera, ¿verdad es así? pero, además, para este período, entonces me preocupó, bueno, me preocupó no, o sea, nada más quisiera como tenerlo claro, por si acaso hubiera que ajustar algo. -----

Emmanuel Rodríguez: Con mucho gusto, justo les iba a decir y me parece súper oportuno el comentario de doña Cinthya. -----

Entonces la propuesta de acuerdo es dar por recibido el informe que viene por parte de don Alan y de mi persona, respecto a la posibilidad de que él pueda ejercer como Director General de Mercados. -----

Hay una primera línea, que es aprobar que el señor García Rodríguez pueda realizar sustituciones temporales sobre la plaza código 95225; esta es la que quedaría abierta para ausencias temporales del titular por motivos como vacaciones, permisos, capacitaciones, representaciones, incapacidades u otras necesidades, pero también estamos agregando porque la solicitud yo la entiendo, de que se había hecho con mucha anterioridad, pero hasta ahora la estamos conociendo, entonces esta parte sería un cuarto punto, donde específicamente habla de este periodo, sería a partir de la notificación del día hábil y hasta el 15, ya que sería una decisión de ustedes como Consejo, si lo ven conveniente y prudente, que él pueda cubrir a partir de la notificación y hasta el 15, porque ya la señora Deryhan arrancarían el próximo lunes, que es 16 de junio. -----

Cinthya Arias: Sí, era eso, es que yo, la verdad no me acuerdo si ese párrafo estaba en la versión que yo vi en el correo, o si tal vez yo no lo vi, pero me preocupaba porque el párrafo anterior como que no dejaba claro este periodo y hablaba de vacaciones de ausencias,

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

etcétera y no de una situación como la que ahora está, que es la plaza vacante, entonces nada más era eso, pero si está así y don Carlos y don Federico están de acuerdo, me parece super bien. -----

Emmanuel Rodríguez: Y también omitimos poner el nombre de la persona, quien ocupa el cargo del titular, para que no tengamos la misma limitante del acuerdo anterior, que era literalmente para ausencias de don Walther, que uno no sabe en un futuro las necesidades que se puedan presentar también. -----

Cinthyia Arias: Excelente. Sí, porque el otro sí decía ausencias de fulanito de tal. -----

Emmanuel Rodríguez: Exactamente. -----

Federico Chacón: Bueno, no sé, don Carlos si tiene alguna consulta o comentario. -----

Carlos Watson: No, estoy claro con este acuerdo. -----

Federico Chacón: Bueno, yo nada más antes de someterlo a votación también quiero decir que muy oportuno, porque aún quedan a pesar de que doña Deryhan pronto empezará ya con estas funciones, estamos todavía a 2 sesiones de conocer temas de Mercados, entonces resulta oportuno que don Juan Gabriel, para atender temas pendientes y que no se nos acumulen y dar un mejor servicio, también pueda asumir para que nos ayude con este tema. -----

Entonces lo sometemos a votación y la propuesta sería darlo en firme también para el acuerdo. -----

Don Emmanuel también quería solicitarle que si nos podía ayudar con las comunicaciones respectivas, de Recursos Humanos siempre se envía un comunicado, pero no lo habíamos hecho por consideración también a don Walther y por la solicitud que nos que había planteado, pero yo creo que sería oportuno ya comunicar estos 2 acuerdos formalmente por las vías tradicionales, el nombramiento de doña Deryhan y el recargo de Juan Gabriel.

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

Emmanuel Rodríguez: De acuerdo. -----

Cinthyia Arias: El nombramiento de Deryhan creo que ya hasta salió en Vía Engage. -----

Federico Chacón: El viernes lo mandaron, es que no lo vi, creí que era por correo, no lo vi. Perfecto, pero sí, de acuerdo, también lo anunciamos ahí en la reunión, pero por aquello.

Emmanuel Rodríguez: Sí, nosotros entonces procedemos a comunicar a partir de mañana, oficial el recargo de Juan Gabriel. -----

Federico Chacón: Tal vez a las Direcciones, no es que haga falta, por vía Engage ni nada de eso, tal vez a las Direcciones, de los compañeros para temas de correspondencia y esas cosas, sí. -----

Emmanuel Rodríguez: Excelente. -----

Cinthyia Arias: Y a Deryhan". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 04817-SUTEL-DGO-2025, del 02 de junio del 2025 y la explicación brindada por el funcionario Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 004-030-2025

RESULTADO QUE

- I. Mediante acuerdo 046-017-2024, del 19 de junio del 2024, el Consejo Sutel adoptó, entre otros aspectos, lo siguiente: -----

“...

Aprobar el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos académicos y legales para sustitución temporal de la plaza código 95225, clase Director,

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

cargo Director General de Mercados, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, para que ante las ausencias temporales del señor Walther Herrera Cantillo, titular de la plaza y por motivos tales como vacaciones, permiso, capacitaciones, representaciones, incapacidades o licencias u otras necesidades que se presenten, se nombre en sustitución temporal, mediante un recargo de funciones al señor Juan Gabriel García Rodríguez, cédula 1-1281-0884 quien se desempeña actualmente en la clase profesional Jefe, cargo Jefe de la Unidad de Mercados de Telecomunicaciones, durante el periodo de ausencia del señor Herrera Cantillo...”

- II. El Sr. Walther Herrera Cantillo, finalizó su nombramiento como Director General de Mercados el 28 de mayo del 2025. -----
- III. Mediante acuerdo 003-026-2025, de la sesión extraordinaria del 26 de mayo del 2025, y notificado el día 28 de mayo del 2025, el Consejo Sutel aprobó, el nombramiento de la Sra. Deryhan Muñoz Barquero como nueva Directora General de Mercados y estableció la fecha de inicio el 16 de junio.-----
- IV. Mediante correo electrónico del 28 de mayo del 2025 del Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, solicita que se valide la posibilidad de que el Sr. Juan Gabriel García Rodríguez, actual Jefe de la Unidad de Mercados, asuma mediante recargo de funciones el cargo de Director General de Mercados, plaza código 95225, a partir de lo establecido en el acuerdo 046-017-2024.-----

EL CONSEJO

DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Dar por recibido el oficio 04817-SUTEL-DGO-2025, del 02 de junio del 2025, por medio del cual los señores Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones, María Marta Allen Chaves, Jefe de la Unidad Jurídica, y Emmanuel Rodríguez Badilla, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presentan el informe respecto a la posibilidad

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

de que el Sr. Juan Gabriel García Rodríguez, actual Jefe de la Unidad de Mercados, asuma mediante recargo de funciones el cargo de Director General de Mercados, plaza código 95225, a partir de lo establecido en el acuerdo 046-017-2024.-----

2. Aprobar que el Sr. García Rodríguez, pueda realizar sustituciones temporales sobre la plaza código 95225, clase Director, cargo Director General de Mercados, para que ante las ausencias temporales del titular de plaza y/o por motivos tales como vacaciones, permisos, capacitaciones, representaciones, incapacidades o licencias u otras necesidades que se presenten, pueda asumir dicha posición a través de la figura de recargo de funciones. -----
3. Establecer que la sustitución temporal por recargo de funciones únicamente será procedente cuando medie un acuerdo del Consejo, en el que se establezca las fechas específicas de la ausencia del titular, se indique el periodo correspondiente del pago y se adjunte la certificación de contenido presupuestario, en caso de que corresponda.
4. Aprobar que el Sr. Juan Gabriel García Rodríguez, cédula de identidad 1-1281-0884, asuma la plaza código 95225, clase Director, cargo Director General de Mercados, mediante recargo de funciones a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo y hasta el 15 de junio del 2025 con el objetivo dar continuidad ininterrumpida de los servicios que presta la Dirección General de Mercados, principalmente en aspectos asociados a una sana administración por ejemplo: la toma de decisiones estratégicas y operativas, la supervisión efectiva de los equipos, la asignación de recursos y la resolución de contingencias. -----
5. Indicar que en esta oportunidad no corresponde pago, por lo que no es requerida la certificación de contenido presupuestario.-----
6. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que coordine las gestiones administrativas correspondientes, para que se refuerce la partida presupuestaria 0.02.02 recargo de

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

funciones en el centro funcional 400, para contar con una provisión de recursos para hacer frente a eventuales compromisos de remuneración. -----

7. Comunicar el presente acuerdo al Sr. Juan Gabriel García Rodríguez, a la Sra. Deryhan Muñoz Barquero, a las personas funcionarias de la Dirección General de Mercados y a la Unidad de Recursos Humanos. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.4 Propuesta Convenio de Cooperación Técnica con la OCDE para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Ingresa a la sesión la funcionaria Lianette Medina Zamora, para el conocimiento de este tema.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta del Convenio de Cooperación Técnica con la OCDE, para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)-----

Al respecto, se conoce el oficio 05023-SUTEL-UJ-2025, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por la Unidad Jurídica y denominado: “*Revisión legal del documento: “ACUERDO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA (“LA SUTEL”) Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS”*”. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Continuamos con la sesión y vamos a conocer el punto del Convenio de Cooperación Técnica para la implementación del análisis de impacto regulatorio entre SUTEL y la OCDE y doña María Marta nos va a brindar un informe. Adelante, doña Marta.

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

María Marta Allen: Con relación a este Convenio de Cooperación con la OCDE, en el acuerdo 003-028-2025, el Consejo remite a la Unidad Jurídica el informe 04780-SUTEL-DGO-2025 para revisar dicho convenio de cooperación y en este oficio se emite el informe que elaboró la Unidad Jurídica. -----

Como primer punto y como en todo convenio de colaboración, siempre hay que determinar la potestad de ambas partes para firmar este tipo de convenios y el artículo 59 de la Ley General de Telecomunicaciones determina que la SUTEL cuenta con la potestad para suscribir convenios para el cumplimiento de las funciones. -----

También en la convención de la OCDE, en el artículo 5, permite que dicha organización celebre acuerdos con los miembros estado, no miembros y organizaciones internacionales, por lo tanto, ambas partes están facultadas para firmar convenios de colaboración. -----

En este caso al ser un convenio de colaboración, la Ley General de Contratación Pública, en el artículo 2, excluye este tipo de actividades del alcance de la ley y en igual sentido lo regula el reglamento a la misma ley en el artículo 2, sin embargo y a pesar de estar excluida de la Ley General de Contratación Pública, sí hay que cumplir con algunos aspectos, hay que acreditar que ambas partes corresponden a entes de derecho público, que no exista un ánimo de aprovisionamiento de bienes o servicios, que cada entidad colabore en forma paritaria con la otra y ejecute sus competencias para obtener un fin común y que no medie un pago de ninguna de las partes. -----

Con relación al primer tema, la OCDE es una persona jurídica internacional sujeta al derecho internacional público, según lo acreditamos en los oficios que nos envió COMEX y también se adjunta al oficio una tabla que detalla la revisión y el cumplimiento de los otros requisitos que mencioné. -----

El primero, como lo mencioné, es que exista una vinculación entre el objeto del convenio y los objetivos institucionales, esto se cumple en el acuerdo que tomó el Consejo 003-028-

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

2025, donde se establece que cumple con el objetivo estratégico 03, Calidad Regulatoria del Plan Estratégico Institucional, que incorpora la estrategia 3.7, Implementación Paulatina de Mejoras en Procesos y Herramientas de Calidad Regulatoria y se incorpora una nueva meta, que es la número 3.7.3, que se llama Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio - AIR en la SUTEL, es decir, cumple con los objetivos institucionales este convenio. -----

Otro elemento es comprobación de que no exista ánimo de aprovisionamiento de bienes o servicios, esto también se acredita en el oficio 04780-SUTEL-DGO-2025, donde se indica que la OCDE no es un proveedor de servicios en el mercado, ni busca aprovisionar bienes o servicios a la SUTEL, pues no es una empresa comercial y se indica también que el trabajo que llevará a cabo la OCDE, se refiere al acompañamiento técnico, metodológico y de transferencia de conocimiento que la organización ofrece en el marco de su mandato. -

Otro elemento que se tiene que acreditar es que no medie pago por concepto del convenio, esto también lo acredita el oficio que mencioné de la Dirección General de Operaciones, donde indica que se trata de una contribución voluntaria que se regula en el Reglamento Financiero de la OCDE, que corresponden a recursos adicionales que se proporcionan para la ejecución del plan de trabajo, además, se acredita en ese oficio que con dicha contribución no hay ningún lucro, es una transferencia de fondos para cubrir costos operacionales de ese organismo. -----

Por último, se tiene que acreditar que la cooperación debe permitir el desarrollo de las funciones institucionales, como lo mencioné anteriormente, cumple con una meta que este año se incluyó, que es la meta 373 Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio - AIR en la SUTEL. -----

La única observación que tenemos es que el convenio, como todo convenio, debe contemplar una fase de fiscalización, por lo que consideramos que se debe hacer un

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

nombramiento de un funcionario o de un grupo de funcionarios que le den una correcta fiscalización a este convenio, esa es la observación que tenemos. -----

Puede eventualmente el Consejo adoptar un acuerdo posterior, por lo que recomendamos aprobar el convenio denominado: Acuerdo entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. ----

Autorizar al Presidente del Consejo para firmar el convenio y, por último, designar un equipo de funcionarios por parte de la SUTEL, que se encargue de la fiscalización y de la ejecución del convenio. Gracias. -----

Federico Chacón: *Muchas gracias, doña María Marta, doña Lianette y don Jorge, que nos han ayudado en el proceso, si tuvieran algo que comentar. -----*

Jorge Brealey: *Yo solo indicar que para poder ejecutar esto, pensando en que la idea es que de adoptarse en firme, Luis notificar, don Federico lo firma, entonces tienen que estar todos los datos, falta el contacto, el punto de contacto, o sea doña María Marta acaba de explicar bien eso, el por qué no sería el convenio, es un convenio de cooperación, pero el punto de contacto se necesita para poderse aprobar y autorizar a don Federico a firmar, necesita estar completo, falta ese dato y cómo se va a establecer en el acuerdo la disposición en qué se va a designar este equipo para darle la supervisión y seguimiento que dice doña María Marta. -----*

Federico Chacón: *Gracias entonces, bueno, si entendí, según lo que estábamos conversando previamente, estaría de acuerdo doña Cinthya y don Carlos de que se me incluya como punto de contacto y el acuerdo de doña María Marta lo ponemos en pausa, esa segunda parte y en una próxima sesión podemos integrar ya el equipo de trabajo que le dará seguimiento al acuerdo y por lo demás, lo aprobaríamos de esa forma, si doña Cinthya y don Carlos están de acuerdo y si estamos entendiendo todos lo mismo. -----*

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

Jorge Brealey: Don Federico, perdón, para aclarar qué se entiende por punto de contacto, entendí yo y creo que lo vimos varias veces en las reuniones, se trata de que las personas tienen que coordinar con todas las Direcciones, entonces, por ejemplo, para la cita de lanzamiento, necesitamos tal cosa o necesitamos que se llene este cuestionario, entonces lo primero que va a mandar es un cuestionario, entonces se lo mandarían a don Federico, don Federico tiene que tomar el cuestionario, mandárselo a las Direcciones y bueno, seguir las instrucciones que ahí se indican y llevarle seguimiento a eso, ese es el punto de contacto. -----

Federico Chacón: Correcto, después con el equipo y con la colaboración de ustedes coordinamos el trabajo, pero planteado y para definirlo así, hasta el momento lo hacemos así. -----

Bueno, entonces, si están de acuerdo, lo sometemos a votación en firme para avanzar con este importante proyecto, muchas gracias. -----

Y gracias también a doña María Marta, a don Jorge y a doña Lianette que nos han ayudado en esta recta final del proceso para contar ya con la aprobación el día de hoy. -----

Don Jorge, si usted nos ayuda a completar lo que falte para firmarlo y remitirlo a los señores de OCDE también. -----

Jorge Brealey: Sí, yo se lo remito a Luis entonces. -----

Cinthy Arias: Para que conste en actas. -----

Federico Chacón: Perfecto, gracias doña Lianette. Muchas gracias por la interrupción y por conectarse". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05023-SUTEL-UJ-2025, de fecha 06 de junio del 2025 y la explicación brindada por la funcionaria Allen Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 005-030-2025

Se conoce el informe de la Unidad Jurídica 05023-SUTEL-UJ-2025, del 6 de junio del 2025, denominado: *“Revisión legal del documento: “ACUERDO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA (“LA SUTEL”) Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS”, en atención del acuerdo 003-028-2025 adoptado por el Consejo de la Sutel”*; por lo cual el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones acuerda lo siguiente: -----

CONSIDERANDO QUE

- A. En la sesión extraordinaria 028-2025 celebrada el 3 de junio del 2025, el Consejo de SUTEL adoptó el acuerdo 003-028-2025, que en lo relevante señaló: -----

“(…)

“PRIMERO: Dar por recibido el “Informe para la incorporación de la meta estratégica 3.7.3 al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027, gestiones presupuestarias derivadas y elementos para justificar la Suscripción del Convenio de Cooperación Técnica con la OCDE para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)”, presentado al Consejo de la Sutel con el oficio 04780- SUTEL-DGO-2025 del 30 de mayo de 2025, el cual incluye el borrador de Convenio de Cooperación entre la OCDE y SUTEL.-----

SEGUNDO: Conocer y aprobar la modificación al Plan Estratégico Institucional 2023-2027, específicamente la incorporación de la meta estratégica 3.7.3 Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en la Sutel, asociada a la estrategia 3.7 del objetivo estratégico 3 y la respectiva operacionalización incluida en el Apéndice A de este informe. -----

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el informe del 04780-SUTEL-DGO-2025, sus apéndices y anexos a la Unidad Jurídica para la revisión del Convenio de Cooperación y el eventual visto bueno correspondiente y los someta a conocimiento del Consejo, para su eventual aprobación y autorización para su firma.”-----

- B. El 06 de junio del 2025, mediante oficio 05023-SUTEL-UJ-2025, denominado: “Revisión legal del documento: “ACUERDO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA (“LA SUTEL”) Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS”, en atención del acuerdo no. 003-028-2025 adoptado por el Consejo de la Sutel”, la Unidad Jurídica de Sutel indicó en lo relevante: -----

“(…)

De conformidad con lo antes dispuesto, se determina que tanto la SUTEL como la OCDE cuentan con potestades legales para la suscripción de convenios, además se acredita el cumplimiento de los siguientes aspectos:-----

La vinculación con objetivos / metas de SUTEL con el objetivo del convenio. -----

Que no medie pago alguno, ya que la figura de contribución corresponde a la normativa que aplica a la OCDE. -----

Que no hay ánimos de aprovisionar bienes o servicios. -----

Que existió una planificación para la suscripción del convenio. -----

La disponibilidad presupuestaria para hacer frente a cualquier erogación por concepto de contribución. -----

Se hace la observación, que el convenio deberá contemplar la fase de fiscalización y en el acuerdo que autorice la firma de este, deberá designarse los funcionarios encargados de la fiscalización de la correcta ejecución del convenio de parte de Sutel. -----

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

V. CONCLUSIÓN-----

Del análisis legal realizado del borrador de convenio y documentos de justificación, se acredita el cumplimiento de elementos legales necesarios para la suscripción del convenio, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y el reglamento de esa norma. -----

(...).

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

PRIMERO: DAR por recibido el informe 05023-SUTEL-UJ-2025, emitido por la Unidad Jurídica y denominado: “*Revisión legal del documento: “ACUERDO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA (“LA SUTEL”) Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS”*”. -----

SEGUNDO: APROBAR el convenio denominado: “*ACUERDO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA (“LA SUTEL”) Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS”*”.---

TERCERO: AUTORIZAR al señor presidente del Consejo de SUTEL, para que proceda con la firma del documento de convenio correspondiente, una vez incorporando en el documento, el apartado o referencia sobre la fiscalización correspondiente.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.5 Informe que resuelve recurso de reconsideración contra la resolución de segunda fase de concentración entre las empresas Liberty-TIGO.

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

Asunto de carácter confidencial, por tratarse de un informe que resuelve el recurso de reconsideración contra la resolución de segunda fase de concentración entre las empresas Liberty-TIGO. -----

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227. -----

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

ACUERDO 006-030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

CONFIDENCIAL

10 de junio del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 030-2025

A las 16:30 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones presenciales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO